



CUT: 188181-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0712-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 08 de septiembre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° 188181-2025 de fecha 03 de setiembre de 2025, seguido por el Sr. Lorenzo, Llanos Huamán; identificado con DNI 42448801; sobre procedimiento administrativo de extinción y otorgamiento de licencia uso de agua, con fines productivos agrícolas, para el predio de unidad catastral 05804.01, ubicado políticamente en el distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15°, inciso 7 de Ley N° 29338 – Ley Recursos Hídricos establece que, es función de Autoridad Nacional Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° de Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho uso agua otorgado por Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Faculta a las Administraciones Locales de Agua otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, con Memorando (M) N° 0097-2025-ANA-AAA.JZ del 28 marzo 2025, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, emite precisiones a tener en cuenta respecto al proceso de “Extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”

Que, con Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, de fecha 04 de setiembre de 2024, se incorporó los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 al artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento Derechos Uso Agua y de Autorización Ejecución Obras

en Fuentes Naturales Agua, aprobado por R. J. N° 007-2015-ANA; donde precisa que la Administración Local Agua declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua; mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes.

Que, con Resolución Administrativa N° 0135-2005-MA-ATDR.J, de fecha 07 de febrero de 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Beltrán Llepen, Juan German; para el predio "Palo Pancho" de unidad catastral 05804, con 4.43 ha y un volumen máximo de agua en bloque de riego de 64 127.234 m³, predio ubicado en el bloque de riego Milagro San Eugenio N° 69, con código PJET1201-B69, de Comisión Regantes del Sub Sector Hidráulico Pueblo Nuevo, de Junta Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A;

Que, con documento del visto, Lorenzo Llanos Huamán; solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para su predio "Palo Pancho" de UC 05804.01 de 2.00 ha bajo riego; adjuntando los documentos siguientes: copia de Partida N° 04005072, Ficha PR005081, emitida por SUNAT, donde se consigna la Donación de una parte del predio de UC 05804 que representa 2.00 ha (45.1467%) del área bajo riego a favor del recurrente; Memoria descriptiva, Plano perimétrico y ubicación del área adquirida y área remanente; con lo que acredita la independización de la referida área; adquirida mediante Donación de acciones y derechos; Tarjeta Información Financiera emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A;

Que, con Informe Técnico N° 0183-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J-IAC/JEVT, de fecha 08/09/2025; personal técnico de esta Administración Local de Agua, concluye:

- Declarar la Extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0135-2005-MA-ATDR.J, a favor de Beltrán Llepen, Juan German, para el predio con unidad catastral 05804.
- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, a favor de Lorenzo Llanos Huamán; para el predio "Palo Pancho" de UC 05804.01, con 2.00 ha bajo riego; y a favor de Beltrán Llepen, Juan German; para el predio de UC 05804 de 2.43 ha bajo riego; con aguas provenientes del río Jequetepeque, a través de Infraestructura hidráulica siguiente: CD Guadalupe, L1 Pueblo Nuevo, L2 Milagro Catalina, L3 Charcape; L4 Laguna y Paltos, L5 Toma N° 1; predios ubicados Bloque Riego Milagro San Eugenio N° 56, de código PJET1201-B56; de Comisión Usuarios Sub Sector Hidráulico Pueblo Nuevo; integrante Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A; políticamente ubicado en Distrito Pueblo Nuevo, Provincia Chépén, Departamento La Libertad.
- Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el presente procedimiento administrativo; es procedente atender lo solicitado; por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con D.S. N° 001-2010-AG y el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante D. S. N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, otorgada a favor de Beltrán Llepen, Juan German, respecto al predio "Palo Pancho" de UC 05804 de 4.43 ha bajo riego, mediante Resolución Administrativa N° 0135-2005-MA-ATDR.J, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar, licencia de uso agua superficial para uso productivo agrario, a favor de Lorenzo Llanos Huamán; para el predio "Palo Pancho" de UC 05804.01,

con 2.00 ha bajo riego; y a favor de Beltrán Llepen, Juan German; para el predio de UC 05804 de 2.43 ha bajo riego; con aguas provenientes del rio Jequetepeque, a través de Infraestructura hidráulica siguiente: CD Guadalupe, L1 Pueblo Nuevo, L2 Milagro Catalina, L3 Charcape; L4 Laguna y Paltos, L5 Toma N° 1; predios ubicados Bloque Riego Milagro San Eugenio, de código PJET1201-B56; Comisión Usuarios Sub Sector Hidráulico Pueblo Nuevo; integrante Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A; políticamente ubicado en Distrito Pueblo Nuevo, Provincia Chepén, Departamento La Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM WGS 84 ZONA 17 S		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m ³)
				Este	Norte		
LLANOS HUAMÁN, LORENZO	42448801	"PALO PANCHO"	05804.01	660 989	9 205 430	2.00	23 107
BELTRÁN LLEPEN, JUAN GERMAN	19241897		05804	660 936	9 205 307	2.43	28 075

- Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m ³												Volumen Anual (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
05804.01	521	919	3,001	4,686	3,920	3,935	2,909	1,638	230	291	459	597	23,107
05804	633	1,116	3,647	5,693	4,763	4,781	3,535	1,991	279	353	558	726	28,075

ARTÍCULO TERCERO. - **Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el derecho otorgado mediante el artículo segundo de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - **Notificar** la presente resolución a Lorenzo, Llanos Huamán y Beltrán Llepen, Juan German; a la Comisión Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pueblo Nuevo, a Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque–Clase A; con conocimiento de Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, disponiéndose la publicación en portal web de Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE